

RES. 667/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0005854, Ent. N° 756/20)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Auditoría Delegada de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) – Hospital Regional de Salto – relacionadas con la reiteración del gasto de la Licitación Abreviada N° 6/2019 para el suministro de reactivos por el periodo de 12 meses, prorrogable automáticamente por hasta un período de 12 meses más;

RESULTANDO: 1) que la Directora del Hospital Regional de Salto, por Resolución N° 46/2019 de fecha 08/11/2019, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, adjudicó la presente Licitación a LAB.IVD URUGUAY S.A., IZASA URUGUAY S.A., BIOERIX, BIOKEY S.A., REACTIVOS DEL URUGUAY S.A., BIOQUIMDIAGNOSTICS S.A., NAFECOR S.A., ZIGEL LTDA., NETIDAL S.A. por el monto total de \$ 6:465.339,41 (impuestos incluidos), por el periodo de 12 meses a partir del 1°/1/2020 o en su defecto, a partir de la fecha que se indique en la notificación de la referida Resolución;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2976/19 adoptada en Sesión de fecha 04/12/2019, acordó observar el gasto en virtud de que: a) teniendo en cuenta el monto de la contratación (\$ 6:465.339,41 impuestos incluidos) y la prórroga estipulada en el Pliego, de doce meses más, el monto total del contrato excedió el límite de la Licitación Abreviada, y b) no se cumplió con lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22 de mayo de 1958 en cuanto no se agregó la información contable en la que conste el rubro y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

3) que en la oportunidad la Auditoría Delegada remite:

3.1) Resolución N° 01/2020 de fecha 27/01/2020, adoptada por la Directora del Centro Departamental de Salto, por la cual se convalida lo actuado y reitera el gasto de \$ 6:465.339,41 (impuestos incluidos), aduciendo que resulta imprescindible contar con los reactivos para cubrir la demanda de los mismos en el Laboratorio de dicho Centro;

3.2) Documento de Afectación N° 000029 de fecha 31/01/2020 con cargo al Inciso 29 “Administración de Servicios de Salud del Estado”, Unidad Ejecutora 028 “Centro Departamental de Salto”, Financiamiento 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 154, Aux. 002, Descripción “Reactivos (UCAMEL)” por el total nominal de \$ 6:465.339;

CONSIDERANDO: 1) que la Administración en la reiteración del gasto no esgrime argumentos que ameriten la reconsideración y subsiguiente levantamiento de la observación;

2) que el artículo 114 del T.O.C.A.F. establece que en caso de que el ordenador reitere el gasto, deberá comunicar tal resolución al Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo previsto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 2976/19, adoptada en sesión de fecha 04/12/2019;

2) Dar cuenta a la Asamblea General;

3) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado;

4) Devolver.

CLC